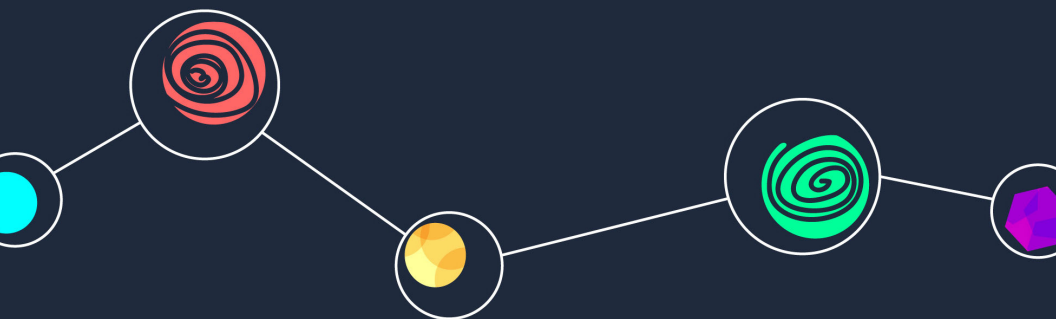


ROSANA A. MELEÁN ROMERO
IRMA M. CARHUANCHO-MENDOZA
(eds)

IVA-EN-PERÚ-POLÍTICA-Y
Ú-POLÍTICA-Y-GESTIÓN-E
Y-GESTIÓN-EDUCATIVA-E
N-EDUCATIVA-EN-PERÚ-P





POLÍTICA Y GESTIÓN EDUCATIVA EN PERÚ

PERÚ, DICIEMBRE 2022.

Cómo citar:

Meleán Romero, R.; Carhuacho-Mendoza, I. (eds). (2022). Política y gestión educativa en Perú. High Rate Consulting. <https://doi.org/10.38202/politicaygestioneducativa>

Editoras: Rosana A. Meleán Romero e Irma M. Carhuacho-Mendoza

Diseño: Equipo de diseño High Rate Consulting Co

Revisión de estilo: High Rate Consulting Co

ISNI High Rate Consulting: www.isni.org/isni/0000000492376119

ISBN: 979-8-9875607-0-9



ESTE LIBRO HA SIDO SOMETIDO A ARBITRAJE DE PARES CIEGOS Y
TODOS LOS DOCUMENTOS SON RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
EN PROCESO O CULMINADOS.

COMITÉ EDITORIAL

Sergio Demetrio Polo Jiménez - México

<http://orcid.org/0000-0002-6137-5549>

Óscar Licandro - Uruguay

<https://orcid.org/0000-0002-7771-2933>

William Avendaño - Colombia)

<https://orcid.org/0000-0002-7510-8222>

Bladimir Díaz - Venezuela

<https://orcid.org/0000-0001-6495-0695>

Yorberth Montes de Oca Rojas - Venezuela

<http://orcid.org/0000-0003-0457-3132>

Kleber Antonio Luna Altamirano - Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-4030-8005>

ÍNDICE

- 5 **Presentación**
- 11 **Políticas públicas para el sistema educativo peruano** | Pablo Ramón Carrasco Pintado, Gladys Consuelo Esperanza Landaure Gonzales, Arístides Alfonso Tejada Arana y Ericka Giovana Pinedo Calleja
- 21 **Educación superior universitaria en el Perú: Referentes contextuales** | Fernando Alexis Nolazco-Labajos, Jaime David Menacho Carhuamaca, Norma Máxima Luque Málaga de Reategui y David Maíta Díaz
- 39 **Realidad de las organizaciones universitarias: abordaje desde los actores** | José Víctor Peláez Valdivieso, Carlos Enrique Anderson Puyén, Oppert Ericson Isla Povis y Genrry Smith Huamán Almonacid
- 49 **Desafíos y complejidades de la gestión de la educación virtual universitaria** | Giuliana Del Pilar Saravia Ramos de Huamán, Flor Magaly Carlos Trocones, Leoncio Robinson Sánchez Roque y Arturo Mercado Hermenegildo
- 61 **Estrategias educativas: retos, desafíos y horizontes** | Segundo Waldemar Ríos Ríos, Livia Altamirano Ortega, Dora Lourdes Ponce Yactayo y Oscar Jhonny Bravo Chavez
- 73 **Tecnologías de información y comunicación: competencia clave en el sector educativo** | Pablo Ramón Carrasco Pintado, Rossana del Pilar Ordoñez Yaipén, Pedro Ismael de la Cruz, Salcedo Chambergó y Luis Leandro Cabrejos Arbulú
- 85 **Gestión de las tecnologías educativas en entornos escolares empobrecidos** | Marlon Remuzgo Huamán, Erick Carlo Figueroa Coronado, Giovana Edith Ruiz Villavicencio y Magaly Lourdes Gutiérrez Peñaloza
- 99 **Uso del entorno virtual: motivación y estrategias de aprendizaje en una institución educativa privada, Lima Perú** | Violeta Torres Amanqui, María Auxiliadora Guerrero Bejarano, Irma Milagros Carhuamancha-Mendoza y Rosana A. Meleán Romero

Fernando Alexis Nolazco-Labajos

<https://orcid.org/0000-0001-8910-222X>

Jaime David Menacho Carhuamaca

<https://orcid.org/0000-0002-2496-4280>

Norma Máxima Luque Málaga de Reategui

<https://orcid.org/0000-0002-3724-8507>

David Maita Díaz

<https://orcid.org/0000-0003-2171-6123>

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL PERÚ: REFERENTES CONTEXTUALES

RESUMEN

Durante los últimos años, el tema de la educación superior universitaria en Perú ha adquirido importancia. Este trabajo tuvo como objetivo general describir el contexto histórico-jurídico de la educación superior universitaria en el Perú. Se desarrolló una investigación cualitativa, descriptiva, histórica y documental, fundamentada en el método histórico hermenéutico. Los hallazgos dan cuenta que: 1) En el continente americano, la educación superior universitaria surge por primera vez en el Perú; 2) Dos grandes periodos históricos marcan el recorrido institucional, uno la época de la colonia y otro el periodo de la república, en ambos momentos se deja ver el predominio de la clase privilegiada en el acceso de la educación; 3) Concepción mercantilista de la educación que perdura hasta la actualidad; 4) Influencia en la gestión de la educación por parte de los organismos multilaterales; 5) Corresponde al Estado mediante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa orientar la gestión de la educación superior. Se concluye que la educación superior peruana marca el inicio de este nivel de formación en el continente americano, el cual, desde sus inicios en la época de la colonia hasta el presente siglo, se ha caracterizado por procesos de exclusión y mercantilización en detrimento de los grupos étnicos y la clase obrera, por lo que la educación como derecho es vulnerable y sujeto a las orientaciones de las autoridades

continúa ►►

Cómo citar: Nolazco-Labajos, F.; Menacho Carhuamaca, J.; Luque Málaga de Reategui, N.; Maita Díaz, D. (2022). Políticas públicas para el sistema educativo peruano, en Meleán Romero, R.; Carhuamaca-Mendoza, I. (eds). (2022). Política y gestión educativa en Perú. High Rate Consulting. <https://doi.org/10.38202/politicaygestioneducativa2>

gubernamentales en función de los intereses de grupos privilegiados, para lograr cambiar esta realidad se hace necesario el diseño de un nuevo marco jurídico que fomente un proceso de educación universitaria más humana e inclusiva.

Palabras clave: realidad universitaria, estructura universitaria, educación superior, actores del proceso educativo.

UNIVERSITY HIGHER EDUCATION IN PERU: CONTEXTUAL REFERENCES

ABSTRACT

During the last years, the issue of university higher education in Peru has gained importance. This work had as general objective to describe the historical-legal context of university higher education in Peru. A qualitative, descriptive, historical and documentary research was developed, based on the hermeneutic historical method. The findings show that: 1) In the American continent, university higher education emerged for the first time in Peru; 2) Two great historical periods mark the institutional journey, one the colonial period and the other the republican period, in both moments the predominance of the privileged class in access to education can be seen; 3) mercantilist conception of education that lasts until today; 4) Influence on the management of education by multilateral organizations; 5) It corresponds to the State through the National Superintendency of Higher University Education and the National System of Educational Evaluation, Accreditation and Certification to guide the management of higher education. It is concluded that Peruvian higher education marks the beginning of this level of training in the American continent, which has been characterized from its beginnings in colonial times to the present century by processes of exclusion and commodification to the detriment of ethnic groups. and the working class, so that education as a right is vulnerable and subject to the guidelines of government authorities based on the interests of privileged groups, in order to change this reality it is necessary to design a new legal framework that promotes a more humane and inclusive university education process.

Keywords: higher education, university, colonia, republic, Peru

Introducción

La literatura sobre el tema de la educación superior en el Perú es vasta, abrumadora y dispersa en un sinnúmero de tramas. Dada la amplitud del tema, tan solo se hace una caracterización a partir de un recorrido histórico contextual de la educación superior, prestando especial atención a las Universidades como centro de formación profesional, desde la época de la colonia hasta la actualidad, con una mirada general (Mejía, 2018; Mariategui, 1971; Ribeiro, 2010; Santos, 2007; Santos 2014; Ruiz y Briceño, 2020).

Se desarrolló una investigación cualitativa, caracterizada por poner énfasis en la narración (Pardo y Cedeño, 1997), este tipo de investigación intenta hacer una aproximación global de las situaciones sociales. Además de ello, la investigación ha sido de tipo documental y hemerobiográfica, dado que los datos han sido extraídos de documentos relevantes que permitieron comprender el fenómeno objeto de estudio. La investigación se fundamentó en el método histórico hermenéutico, a partir del cual se hace interpretación de hechos reales de la realidad en un contexto concreto.

La investigación se desarrolló con el propósito de aportar elementos contextuales desde el punto de vista histórico y jurídico sobre el proceso de educación superior en el Perú, con el fin de demostrar la continua de procesos de colonialidad en pleno siglo XXI, con lo cual se ha favorecido a los grupos privilegiados en detrimento de otros colectivos no privilegiados. La investigación devela la influencia que ha tenido la época de la colonia en el desarrollo de la educación superior en el Perú, con lo cual se deja en evidencia que dicho proceso de colonización se preserva bajo otra forma y estilo, y con otros actores; es decir, se hace necesario saber del pasado para comprender el presente y poder considerar acciones para el futuro.

Este capítulo ha sido estructurado en tres partes; en la primera de ellas, se realiza una descripción generalizada sobre la contextualización de la educación superior en el Perú con atención a las épocas de la colonia y de la república; en segundo lugar, se contextualiza jurídicamente el Sistema de Educación Superior en el Perú; en tercer lugar, se hace referencia al contexto institucional del Sistema de Educación Superior, con atención especial al rol de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa (Sineace); y, finalmente se cierra con algunas consideraciones finales.

Contexto de la educación superior en el Perú: De la época de la Colonia a la República

Históricamente se ha reseñado que el inicio de la educación superior en el continente americano tuvo su origen en 1538 en la República Dominicana, y creada mediante bula papal *In Apostulatus Culmine* del Papa Paulo III; sin embargo, otras referencias históricas aseguran que la educación superior nace por primera vez en el Perú en 1551, con la creación de la Universidad de los Reyes del Perú, posteriormente denominada Universidad de Lima. Esta universidad nace y se desarrolla bajo una orientación teológica que buscó imponer un pensamiento único y homogéneo de la episteme para lograr conquistar el mundo, y que la caracterizó durante los siglos XVI y XVII.

a) La Colonia

Durante esta época, la universidad estuvo bajo la responsabilidad del Estado colonial como garante del financiamiento, y también de la iglesia, la cual ejercía el poder gubernamental y académico, de forma tal de preparar a los conquistadores para catequizar a

los indígenas con la intención de formarlos como cristianos, y lograr de esta manera la extensión de la modernidad que caracterizó la conquista del nuevo mundo. La universidad fue organizada bajo una concepción selectiva, racional y excluyente, solo podían acceder los conquistadores y sus descendientes puros, lo que hizo que la Universidad de Lima se constituyera en una institución que desmerito a las poblaciones indígenas por considerarlos inferiores, y quienes estuvieron subyugados a los conocimientos superiores de los europeos (Mejía, 2017).

Durante la mitad del siglo XVIII hasta la primera parte del siglo XX, Mejía (2017) la universidad peruana era una forma de colonialidad porque ordenó su contenido epistémico a los medios pastorales de los conquistadores europeos y criollos; pero, sobre todo, condenó a la exclusión la espiritualidad de las poblaciones indígenas, se organizó en la disciplina de los saberes católicos de la iniciada modernidad del sur de Europa (p. 201), el objetivo era vincular “las colonias culturalmente al imperio para ofrecer adecuada capacitación profesional a los funcionarios civiles necesarios para la burocracia colonial, civil y eclesiástica, y se excluía la investigación como una de las funciones universitarias, imponiendo de esa manera un proceso de formación profesionalizante como función fundamental” (Mejía, 2017, p. 62).

En el periodo (XVIII -XX), se impulsó un proceso por parte de los Borbones, con el cual se aspiró a que el Estado se constituyera en el eje principal de la práctica gubernamental universitaria, asumiendo la administración, financiamiento, estructura académica, planes de estudio, selección de catedráticos y el control de la Universidad (Mejía, 2017; Giraldo y Pereira, 2011), con lo que se pierde la autonomía universitaria, en nombre de la razón del Estado, convertida en técnica de gobierno para ordenar y reglamentar la sociedad.

La organización de la educación superior recibió la influencia de los modelos europeos (Cárdenas, 2004). Se crean así las universidades públicas y las católicas, las primeras orientadas a procesos de capacitación de profesionales, en las áreas de medicina, ingeniería y derecho; las segundas, dirigidas a educar en conocimientos generales para una élite muy pequeña (Jaramillo et al., 2005).

En el contexto anterior, afirma Mejía (2017) el Estado asumió el control de la Universidad de Lima, en la cual hubo una “...marcada ... estructura disciplinar y arbórea de la organización académica, que trató de introducir la enseñanza de los conocimientos útiles y prácticos” (p. 4), es así como se crea la facultad de medicina (1856) y la facultad de ciencias políticas y administración (1876), bajo una evidente estructura colonial que buscaba formar a los privilegiados para ocupar cargos públicos de importancia en el aparato del Estado y en las órdenes religiosas, en detrimento del acceso de la mayoría de la población constituida por indígenas, por lo que la raíz colonial de la universidad no pudo alterarse y penetra todo el amazón cultural, buscando eliminar lo indígena de la vida social y cultural del Perú, con lo que la universidad se constituyó en el espacio de reproducción de la colonialidad y dominación oligárquica (Mejía, 2017).

Durante esta época la universidad no consideró la investigación y la extensión como parte de sus actividades esenciales, demostrando una aptitud de total indiferencia ante la construcción de conocimiento científico en pro de la ciencia, de la educación y de la profesionalización, esto se debió a la colonialidad del saber, a la escasez de recur-

tos económicos, y al predominio de acciones netamente profesionalizante, ya que el rol de la universidad era impartir educación superior para dotar de conocimientos a los profesionales que serían los intelectuales para incorporar a la vida sociopolítica, económica y productiva del Perú.

Vale resaltar que, en el periodo de la colonia, la universidad fue una institución que nació bajo los auspicios de los conquistadores, y se forjó una estrecha relación entre el Estado, la Iglesia y la corona. Una vez que Perú logra independizarse de España, se da paso a la conformación del Estado como Nación, y con ello, se da el primer intento por parte de los liberales de destruir la Universidad colonial, por ejercer opresión y retraso por parte de la iglesia (Coelho, 2004 citada por Guardia, 2017); se conforma un Estado laico, pero la iglesia no dejó de estar presente en la educación.

b) La República

Al inicio de la República, la universidad como institución de educación superior, heredó gran parte de las características de la universidad colonial; sin embargo, el Estado y las élites políticas, intelectuales y económicas, adelantaron procesos de transformación en lo académico y administrativo, con lo cual se promovió un régimen político civil, liberal y democrático, el cual no logra materializarse por el desarrollo de la Guerra del Pacífico¹ (Coelho, 2004 citada por Guardia, 2017; Garfías, 2009).

Surge a inicios del siglo XIX, un proyecto de reforma basado en el positivismo, como corriente filosófica que funda la verdad en el método experimental de las ciencias positivas y niega cualquier interpretación teológica y metafísica (como en la época de la colonia), por lo que el Estado centra su atención en la educación superior universitaria y se promueve el avance de la educación superior técnica. Esta universidad reformadora se convirtió en el espacio privilegiado, tanto del Estado como de la sociedad para formar a las élites civiles que deberían asumir las riendas del país. Por el carácter liberal de los reformistas se fomentó que las instituciones universitarias se estructuraran bajo el principio de la autonomía respecto del mismo Estado desde el punto de vista académico, administrativo y en su forma de gobierno (Garfías, 2009).

En esta época de la República surgen tres universidades, la primera fue la Universidad Nacional de Trujillo (1824), creada por los ilustres próceres Simón Bolívar y José Faustino López, fue una universidad orientada a la formación de la juventud en materia de derechos sociales en una época histórica marcada por las acciones de libertad, con ella nace la primera institución de educación superior de la época republicana del Perú.

La segunda universidad fue la Universidad Nacional de San Agustín creada por los padres Dominicos por solicitud expresa al Rey Felipe V que les concediera Licencia Real y Pontificia para ejercer funciones académicas y administrativas, pero no logra sostenerse financieramente en el tiempo y se ve en la obligación de cerrar sus puertas; luego, a finales de 1820, bajo el impulso previo del Libertador Simón Bolívar, se da la nueva creación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA, 2022).

1. Su origen se debió a una disputa territorial (1866-1879 y 1879-1929) por los límites del desierto de Atacama entre Chile y Bolivia, en virtud de la violación del Tratado de Límites de 1874, Perú intervino apoyando a Bolivia, lo que desencadenó un conflicto bélico por más de cuatro años entre los tres países.

Finalmente, en los albores de la época republicana, surge una tercera institución denominada Universidad de Trujillo, en cuyo primer periodo de gobierno de las autoridades universitarias, asumieron la responsabilidad de redactar su constitución de funcionamiento, mientras tanto debió iniciar sus actividades administrativas y gubernamentales siguiendo los lineamientos constitucionales de la Universidad de San Marcos; pero por deficiencia presupuestaria estuvo inactiva durante cuatro años (1872 a 1876), luego tuvo un cierre definido por casi veinte años. Para 1894, nuevamente abre sus puertas, con un mejor perfil cultural y académico para ofrecer un excelente servicio de educación superior (Valdivieso, 1996).

En términos generales, es de destacar que, durante el siglo XIX, hubo varios intentos de reforma, con el propósito de convertir la educación en un pilar esencial para el desarrollo social y económico del país. Para ello se aprobó la primera Ley General de Educación, y la responsabilidad de impartir la educación reposaba en manos del Estado, bajo la responsabilidad de los Consejos Universitarios.

A inicios del siglo XX, bajo el gobierno de Pardo (1904-1908), se puso en práctica la primera reforma de envergadura del sistema de educación, sentando las bases de la reorganización académica, administrativa y gubernamental, y en 1909 le dio especial impulso a la educación privada. En 1917, aparece la primera universidad privada del país (1917), denominada Pontificia Universidad Católica del Perú, la cual comenzó con dos facultades, la de Letras y Jurisprudencia². Para 1919, se constituye la Federación de Estudiantes, con la cual se inicia el proceso de transformación de la vida académica y administrativa universitaria en el Perú, lo que conllevó a que el entonces presidente de la República Augusto Leguías (1919-1930), decretara la reforma de la universidad y se concediera la autonomía universitaria, con el cogobierno de profesores, estudiantes y graduados. En 1920, la Universidad de Lima cambia su nombre a Universidad Nacional Mayor de San Marcos. En 1921 se emprendió una misión pedagógica bajo la responsabilidad de los Estados Unidos, lo que marcaría desde entonces hasta estos días, el cambio de enfoque intelectual, académico y europeo, por el enfoque norteamericano más pragmático y vinculado al desarrollo económico que incorporaba la capacidad técnica y agropecuaria requerida por el mercado de trabajo.

Para 1969 se da una reforma universitaria enmarcada en el Estatuto General de la Universidad Peruana, se da la aprobación de la Ley de Universidades 13417, con ello el Estado junto con el sector privado pasan a ser los actores principales de la educación superior, y le dan una orientación mucho más mercantilista, y se da el diseño e implementación de políticas públicas, que conllevan a la masificación y heterogeneidad de la educación, a través de la creación de una gran cantidad de instituciones sin controles de calidad y sin una visión global e integral que se pudiese tener sobre la ciencia (Mejía, 2017).

Para la década de los ochenta, se emprendió un proceso de reforma gerencial impulsada por el Reino Unido, la cual impulso una transformación del aparato del Estado, que se irradia hasta los países de América. Este impulso se dio por las necesidades de instaurar procesos de globalización y el desarrollo de una economía de mercado en

2. En la actualidad es la principal universidad privada del país. A lo largo de su vida institucional, se han aplicado una serie de modelos y estrategias de industrialización de sustitución de importaciones, con carga de innovación tecnológica y organizativa, como elementos esenciales para lograr el desarrollo. Durante el periodo de 1935 a 1962, se desarrolló el proceso de consolidación institucional, y desde la década del sesenta hasta finales de los ochenta se gesta el proceso de modernización (PUCP, 2022).

expansión. En este sentido, se pusieron en práctica acciones de algunas organizaciones internacionales que venían desempeñando un papel activo en la búsqueda de propuestas de reformas, como lo han sido el Banco Mundial (BM), el Bando Interamericano de Desarrollo (BID) y La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

En este sentido, Solano et al. (2022) establecen que el Banco Mundial planteó como reto una nueva configuración del sistema financiero para fomentar el cambio en el proceso de toma de decisiones para alcanzar procesos estables e independiente, además se requería diversificar la productividad académica para animar procesos de fortalecimiento y crecimiento de la ciencia, alcanzar la calidad de los programas e incrementar las expectativas financieras que en términos generales tuviesen las instituciones de Educación Universitaria” (p.1432). El Banco impulsó reformas a la educación superior para garantizar su calidad y eficacia, mejorar el acceso con ampliación de cobertura y fortalecer el papel integral del sector privado en el financiamiento y la prestación del servicio educativo (Atehortú, 2012, p.70).

Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en búsqueda de contribuir con el desarrollo de recursos humanos en la educación superior, facilitó el acceso universal a la educación, y fortalece la planificación, organización, administración y métodos de enseñanza, y apoya a la reforma del sistema educativo nacional. Su política rectora ha sido promover una mayor integración de las actividades educativas y las estrategias nacionales de desarrollo en América Latina. Ha sido el organismo que mayor apoyo ha ofrecido a la Educación Superior, por lo que se le ha denominado el Banco de la Universidad³ (Malo y Morly, 2012 citado por Solano et al., 2022), por otorga préstamos para mejorar la calidad y la pertinencia de la oferta de la educación superior (BID, 2022a).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), impulsó una clara concepción de desarrollo hacia el mercado, “...a través del desarrollo de políticas hacia adentro, basada en un proteccionismo industrial, explotación de recursos naturales y el endeudamiento externo” (Giraldo y Pereira, 2011, p. 63). Esta tendencia desarrollista y dependentista le proporcionaron a la educación un papel importante para las sociedades en desarrollo (Giraldo y Pereira, 2011, p. 64). El crecimiento educativo que promovió los principios cepalinos se convierte en uno de los rasgos característico más importantes de la educación superior en Perú y Latinoamérica.

Estos organismos convinieron ajustes estructurales, modelos de inversión y prioridades educativas, bajo un férreo centralismo controlador que no estuvo dispuesto a ejercer las prácticas descentralizadoras para fomentar procesos de democratización del poder, por lo que el manejo del aparato del Estado siguió siendo centralizado.

A partir de la onda neoliberal iniciada en el Perú en la década de 1990, en el mundo universitario se impuso la idea de que la universidad es una institución empresarial y mercantil que debe contribuir a los fines económicos de sus propietarios y de sus clientes y debe capacitar trabajadores, siendo el profesor un empleado más de la empresa universitaria y un servidor de los clientes que son los estudiantes (Maguiña y Dore, 2022, p. 21).

3. En el 2018, el BID otorgó un préstamo por 75\$ millones de dólares para mejorar la calidad y la pertinencia de la oferta de la educación superior (BID, 2022b).

Contexto jurídico del Sistema de Educación Superior en el Perú: De lo supra a lo nacional

Desde la supra norma se hace mención del soporte jurídico de la educación superior en el Perú, a partir de la base de normas supranacionales consagradas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948); en el Pacto Interamericano de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1985). Al respecto la Declaración Universal de los Derechos Humanos ONU (1948), establece en su artículo 26, “que la Educación debe ser gratuita (en su nivel fundamental y elemental), obligatoria (en el nivel elemental) y generalizada (técnica y profesional)”. Asimismo, declara que tiene como objetivos el pleno desarrollo de la persona humana y el fortalecimiento del respecto a los derechos humanos con la finalidad de favorecer la tolerancia, la comprensión, y la amistad entre todas las naciones y los grupos étnicos.

En el Pacto Interamericano de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los Art. 13 y 14, se indican las acciones que deberán emprender los Estados parte para la consecución efectiva del derecho a la Educación, como lo son disponibilidad, acceso, calidad y permanencia e indica que el derecho a la educación da la posibilidad a los padres, bajo personas privadas o jurídicas, de crear y dirigir las instituciones o centros escolares, bajo los principios de no discriminación, gratuidad y obligatoriedad en los niveles elementales de la educación; así como garantizar accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad (ONU, 1966). Con esta norma se deja de manera tácita la autorización de procesos de privatización de la educación en los niveles superiores.

Por otra parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (1985), como órgano encargado de verificar la puesta en práctica del derecho a la educación por parte de los Estados, la educación la define como un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos.

Desde la normativa nacional, es de referir que la Constitución Política del Perú de 1993, nace en el marco de un proceso de autogolpe de Estado, impulsado por Alberto Fujimori⁴ (1992) con el propósito de favorecerse a sí mismo y perdurar en el poder para gobernar libremente sin la existencia de los poderes públicos del Estado (García, 2014; Constitución política del Perú, 1993). Este hecho contó con el repudio de la comunidad internacional, por lo que Fujimori se ve presionado y convoca a una asamblea constituyente que denominó Congreso Constituyente Democrático, con el propósito del restablecimiento de la Democracia y evitar una posible sanción por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), y diseñar una nueva constitución, la cual fue aprobada mediante referéndum con el 53% de los votos a favor y 47% en contra (Comas, 1993).

La nueva Constitución Política, en su Capítulo 2, de los derechos sociales y económicos, establece que el “El Estado asegura los programas de educación...” (Constitución política del Perú, 1993, Art. 6), por su parte el Art. 13, indica que “El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza”. Por otro lado, en el Art 14, se señala que “La enseñanza se

4. Durante su gobierno se crearon el mayor número de universidades de corte privado, las reformas impulsadas en materia legislativas estaban orientadas a mercantilizar la educación y convertirlas en un negocio.

imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa” (Constitución política del Perú, 1993). El Art. 17 alude a la gratuidad de la educación en las universidades públicas; siempre y cuando el estudiante tenga un rendimiento académico óptimo y que no cuente con los recursos necesarios para sufragar los costos educativos (Constitución política del Perú, 1993).

En el mismo Art. 17, se señala la declaración que el Estado tiene el deber de “...subvencionar la educación privada en cualquier de sus modalidades para garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa ...”, lo que significa el Estado financia a la universidad privada mediante la matriculación y pensión de estudiantes que pasan por estudio socioeconómico y se determina la falta de capacidad de sufragar los costos de educación en el sector privado, y el Estado asume dichos costos, solo para una primera carrera, si una vez graduado el estudiante decide estudiar una nueva carrera, la misma debe ser sufragada bajo gasto de bolsillo del interesado (Constitución política del Perú, 1993).

Sin lugar a duda, la Constitución deja clara una concepción privatista y sobre todo mercantilista de la educación superior, la cual se ve ratificada en el Decreto Legislativo 882 de la Presidencia de la República de 1996 (Decreto legislativo 882, 1996), con el cual se aprueba la Ley de Promoción de la Inversión en Educación y se refuerza la postura mercantilista, economicista y privatista de la educación superior. Se comparte con Maguiña y Dore (2022), que tanto la Constitución Política del Perú como el Decreto 882, marcaron el inicio de una nueva forma jurídica de manejar y desarrollar la educación en el Perú, en virtud de todos los privilegios tributarios y administrativos concedidos al sector privado en detrimento del sector público.

El hecho privatizador se fue reforzando al referir en el Art. 18, que “la educación universitaria tiene como fines la formación profesional...la investigación científica y tecnológica” (Constitución política del Perú, 1993); así mismo se señala que las universidades pueden ser promovidas por el Estado y por el sector privado, para ello la ley establece los lineamientos que condicionan su funcionamiento, con lo que se demuestra el carácter tecnocrático y la consideración de la universidad como un bien privado. Asimismo, este Art. 18 señala que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico” (Constitución política del Perú, 1993), en este sentido, se regula la educación superior, haciendo referencia especial a la universidad como un espacio en el que convergen estudiantes, profesores, personal administrativo, obrero y egresados.

En cuanto a la Ley marco que estable la normativa de la Educación y del Sistema Educativo peruano, se aprueba en el 2012, la Ley No 28044 (Art. 79) (Presidencia de la República, 2012), y que según Decreto 011-2012-ED (2012), se sanciona el reglamento de dicha ley (Art. 153), en ambos se establece, que “el Ministerio de Educación será el responsable por parte del Estado de definir, dirigir, articular y evaluar la política de educación, ciencia, tecnología e innovación, recreación y deporte...”. Y se constituye en el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, y actuando de manera subordinada al ministerio, la Secretaría de planifi-

cación estratégica, el Viceministerio de Gestión Pedagógica, el Programa Nacional de Becas y crédito educativo.

De manera específica al Sistema de Educación Superior⁵, el reglamento de la Ley No 28044, señala en su título V, de la gestión del sistema educativo, capítulo V del Ministerio de Educación, Art. 116, que este nivel de educación será impartido en las instituciones de educación universitaria, llámese universidades, institutos y escuelas de educación superior (2012).

La educación universitaria se rige actualmente mediante la Ley 30220 (Ley Universitaria)⁶ de 2014⁷, que define en el Art. 3, a la universidad “... como una comunidad académica orientada a la docencia y a la investigación, que brinda una educación humanista científica y tecnológica...” con una clara conciencia de la multiculturalidad que arroja al Perú⁸ (Congreso de la República del Perú, 2014). Asimismo, se indica que la educación superior es un derecho y un servicio de carácter fundamental. En el Art. 3 se deja ver el doble papel que cumple la educación, por un lado, se constituye en un derecho, pero a su vez se considera como un servicio de carácter público y esencial, dando cabida al Estado a regularizar a las instituciones de educación superior, en este sentido, la ley es mucho más precisa que la Constitución de 1993, al considerar que la educación es un de derecho de carácter esencial (Maguiña y Dore, 2022).

Sin embargo, entre lo formal y lo real de la educación como derecho hay una ambigüedad; la ley refiere la educación como derecho, pero la constitución no lo deja claro, por lo que la educación se ha constituido en un “...derecho del consumidor sujeto a las reglas del comercio...y un deber de los padres, bajo esta orientación se impone una lógica neoliberal-mercantilista de los conocimientos, convirtiéndolos en medios para obtener ganancias (Germaná, 2015).

En cuanto al proceso de autonomía universitaria, la Ley la desconoce, a pesar de estar consagrada en el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, y en otros dispositivos emitidos por el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Como es de observar, la universidad se desarrolla bajo una orientación empresarial que la caracteriza por un perfil tecnocrático y una inclinación ideológica hacia el mercado, el lucro, el individualismo, y ha renunciado a los valores intelectuales humanistas, a la vocación de contribuir a la satisfacción de las necesidades sociales de la comunidad y a impulsar objetivos nacionales (Maguiña y Dore, 2022, p. 21). Es por ello, que la universidad como institución de educación superior responsable de formar a profesionales que forjan el sistema socio productivo de la nación debe reconducir su orientación hacia una universidad más humana, inclusiva, participativa y transformadora, para lo que se requiere de la revisión de la norma y hacer los ajustes correspondientes, de tal forma de alcanzar ajustes que conduzcan a una universidad menos mercantilista y más humana, menos selectiva y más inclusiva.

5. En el Perú al referir a la Educación Superior, se hace especial alusión a Universidades, Institutos Tecnológicos e institutos pedagógicos, escuelas de arte, militar y policial, así como la academia diplomática. Para efecto de este trabajo solo se hace especial concentración en las Universidades.

6. Esta ley fue aprobada el 26 de junio de 2014, con una pequeña diferencia de votos, y promulgada el 8 de julio del mismo año.

7. Esta ley fue aprobada el 26 de junio de 2014, con una pequeña diferencia de votos, y promulgada el 8 de julio del mismo año.

8. El Perú tan solo cuenta con 4 universidades indígenas.

Contexto institucional del Sistema de Educación Superior en el Perú: Sunedu y el Sineace

La Ley 30220 de 2014 (Ley Universitaria), da paso a la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como ente regulador del sistema universitario, y se da la derogación de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR)⁹. Con esta ley se gesta una de las reformas universitarias de mayor trascendencia en el Perú, basada en la nueva relación entre la Universidad y el Estado como garantes de la educación y de su calidad. Para ello los Arts. 124 y 125 de la Ley indican que las universidades están en el deber de exigir el desarrollo de una gestión ética y socialmente responsable en función de generar un impacto en la sociedad (Congreso de la República del Perú, 2014).

La Superintendencia (Sunedu), como órgano dependiente del Ministerio de Educación exigió al momento de su instauración, las elecciones de nuevas autoridades universitarias públicas y privadas sin fines de lucro, que habían estado catapultadas por años en sus cargos y respaldados por las cúpulas político-clientelares de las mismas universidades. Es así como se designan nuevas autoridades, y comienza una nueva gestión de la educación superior en el Perú, con nuevos actores en la palestra universitaria. La Sunedu, fue creada como un organismo de tipo técnico, cuya gestión ha sido caracterizada por ser burocrática y centralizada, inspirada en una gran división del trabajo, con varios niveles jerárquicos, en virtud de una alta dirección superior, constituida por un Consejo Directivo, Superintendente y el secretario general; asimismo cuenta con un organismo de administración interna y órganos en línea, cuyos miembros son designados por el Poder Ejecutivo del gobierno de turno. Este organismo se encuentra justificado considerando que la educación es un servicio público junto a otros servicios del Estado.

La Sunedu como reforma del sistema universitario peruano, ha sido calificada por algunos autores como Casas (1998) como “...uno de los procedimientos de regulación de la educación superior más severos de la región”; sin embargo, paso a tener un papel secundario en la agenda pública; pero a mediados de 2022, el Congreso aprobó un proyecto de Ley que consagra la reconfiguración del Consejo Directivo de la Sunedu, de tal forma que puedan ser incluidos representantes de las universidades, con el propósito de retornar al esquema de la autorregulación, el cual se puede convertir en un efecto perverso para el sistema de educación superior nacional.

Por sus características administrativas, es un organismo que ha sido atacado por sus detractores al considerar que sus atribuciones desconocen la potestad de la autodeterminación de la autonomía de cada universidad, obligándolas a modificar su funcionamiento administrativo y operar bajo la lógica de un órgano extraño, que impone la autorización o no de su funcionamiento e inclusive ordenar su cierre temporal o definitivo, multas o castigos pecuniarios y cobranza coactiva, con lo que se impone una subordinación institucional universitaria a la voluntad de una burocracia externa (Rodríguez, 2015).

9. Fue un organismo de carácter público constituido por todos los rectores de las universidades del país, cuyo objetivo era el fortalecimiento económico y académico de las universidades. Se constituyó en un organismo autónomo, cumplió funciones hasta finales de 2014, con su disolución se dio paso a la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

La Sunedu como ente regulador para el establecimiento de una universidad privada, establece que sus propietarios estén organizados legalmente como una persona jurídica, bien sea societaria o asociativa y deberán cumplir con las normas establecidas en la Ley de Universidades para lo cual deben contar con disponibilidad de recursos humanos, financieros, económicos y materiales. Las licencias son entregadas para periodos de seis años, con derecho a solicitud de renovación de licencia para su operatividad. Sin embargo, se hace necesario que el Ministerio de Educación y la Sunedu, asuman un rol significativo para idear estratégicamente el sector, de cara a lo que el país necesita y en un entorno que cambia con mucho dinamismo (Ruiz-González y Biceño-Cotrín, 2020).

Otro de los organismos públicos adscritos al aparato del Estado, que cumple un rol esencial en la prestación del servicio de la educación universitaria, es el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa (SINEACE), el mismo se encuentra adscrito al Ministerio de Educación, y su responsabilidad está orientada al proceso de acreditación. Es el responsable de establecer las condiciones de calidad exigible para el proceso de acreditación y mejora continua en la calidad del servicio educativo a nivel superior público y privado.

La SINEACE, desarrolla dos procesos básicos: el primero, orientado a la acreditación de la calidad de la educación, para ello se realiza un proceso de evaluación a partir del cual se califica la gestión educativa desde las aristas pedagógicas, administrativa e institucional; y, el segundo, el Estado está encargado de emitir la certificación de competencias, mediante la cual se garantiza el buen desempeño profesional y ocupacional (Sineace, 2022).

El proceso de acreditación de la calidad de la educación superior, ha conllevado a un proceso de evaluación partir del cual se impone un proceso de depuración de las entidades de educación superior, por ejemplo para el 2012 existían 51 universidades con fines de lucro (Societarias) y 40 universidades sin fines de lucro (Asociativas)¹⁰ para un total de 91 universidades privadas; y 51 universidades públicas, para un total

Número de Universidades Públicas	Número de Universidades Privadas		Total
	Con fines de lucro (Societarias)	Sin fines de lucro (Asociativas)	
	51	40	
51	91		142

Cuadro 1. Número de Universidades (2012)
Fuente: Elaboración propia a partir de Sunedu (2017).

10. Existen universidades públicas (persona jurídica pública) y privadas (persona jurídica privada). Las universidades públicas, el financiamiento depende directamente de los fondos fiscales del Estado. Las privadas con fines de lucro, las mismas persiguen la ganancia de dinero, queda poco margen para reinvertir en la institución, llamadas societarias. Y universidades sin fines de lucro, sus recursos provienen de las matrículas, donaciones y contribuciones privadas, denominadas universidades asociativas (Monje, 2017).



de 142 universidades (Ver cuadro 1) (Sunedu, 2017), con este número de instituciones de educación superior se demuestra la masificación y el desorden institucional, que se expone entre la oferta de calidad y el afán de lucro.

Para el 2016, se cierran 49 universidades, de las cuales 47 eran privadas con fines de lucro y 2 de carácter público; y a su vez se cierran dos escuelas de postgrado (ver cuadro 2) (Sunedu, 2017).

Universidades Privadas	Universidades Públicas	Escuelas de postgrado
47	2	2

Cuadro 2. Número de Universidades cerradas
Fuente: Elaboración propia a partir de Sunedu (2017).

Para el 2021, es notorio, según datos de la Sunedu (2021) que se produjo una drástica reducción de las instituciones de educación superior, por lo que actualmente existen 46 universidades de carácter público y 48 de carácter privado, de las cuales 19 son con fines de lucro (societarias) y 29 sin fines de lucro (asociativas), (ver

Número de Universidades Públicas	Número de Universidades Privadas		Escuelas de Postgrado	Número Total de Universidades
	Con fines de lucro (Societarias)	Sin fines de lucro (Asociativas)		
	19	29		
46	48		2	94

Cuadro 3. Número de Universidades al 2021
Fuente: Elaboración propia a partir de Sunedu (2017).

Cuadro 3). El proceso de acreditación del licenciamiento de las universidades observadas está en la obligación de realizar el plan de adecuación emitido por la Sunedu, para seguir en funcionamiento.

Desde el 2021 se presenta una reducción del número de universidades privadas por no cumplir con los criterios de calidad establecidos por la Sunedu; y se da el predominio del sector privado en la prestación de servicios de educación superior, bajo proceso mercantilista y privatista, con el cual se reorienta el viejo estilo oligárquico de educación a nivel superior, ya no en manos de la corona y la iglesia, sino en manos de los grupos privilegiados del sector privado.

El sistema de acreditación de las universidades, ha contribuido en poner a la luz pública la calidad de la educación superior en el Perú, por ser uno de los países de Suramérica y de América Latina, cuyas universidades se ubican en el Ranking QS World University

(Ranking QS World University, 2022), el cual mide el nivel de excelencia de las casas de educación superior, mediante la identificación de seis indicadores claves, como lo son: reputación académica, empleabilidad, proporción de estudiantes y profesores, métrica de citas académicas, y la proporción de profesor-alumno.

En esta oportunidad el Perú logró que nueve (9) de sus universidades ingresaran al Ranking QS World University de 2022, siendo estas: Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú (81.2), Universidad Peruana Cayetano Heredia (51.7), Universidad Nacional Mayor de San Marcos (47), Universidad Nacional Agraria La Molina (32.7), Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (32.3), Universidad del Lima (35.6), Universidad del Pacífico (42.9), Universidad San Ignacio de Loyola (-), y Universidad de Piura (-) (Ranking QS World University, 2022) (Sunedu, 2022). El ingreso de las universidades peruanas al ranking fue gracias al nivel de exigencias en el licenciamiento realizado durante los últimos cinco años (2016-2021), lo que de una u otra manera evidencia el nivel de cumplimiento de las exigencias normativas de las condiciones básicas de calidad (Sunedu, 2022).

La calificación de las universidades mediante ranking, conducen al establecimiento de mediciones cuali-cuantitativas, no solo de las instituciones de educación superior sino de la educación en sí, ello con el propósito de establecer criterios y mecanismos de rendición de cuentas a organismos externos al Estado y a las propias universidades, públicas y privadas que de una u otra forma ejercen inherencia de manera indirecta en el funcionamiento autónomo y las conducen por la vía de la mercantilización, de tal forma que le sirvan al capital privado.

Es de destacar, que los procesos de evaluación de las universidades se han visto afectado por el estado de emergencia a causa de la pandemia, del COVID 19, en marzo de 2020, que interpuso un confinamiento obligatorio, lo cual condujo al cierre permanente de una serie de actividades especiales, entre las cuales estuvo la educación superior, por lo que se dispuso la enseñanza de manera no presencial, lo que llevó al establecimiento de una serie de estrategias para la implementación de aulas virtuales, con lo cual se reconfiguró el proceso de enseñanza, a través de la implementación de estrategias de modo remoto, mediante el uso de herramientas tecnológicas a través de las cuales se potenciarán competencias y capacidades tecnológicas, pedagógicas y organizativas que incidieran de manera positiva en el rendimiento académico.

Consideraciones finales

A la luz de lo que se ha expuesto en las secciones precedentes, se pone en evidencia que el tema educativo en general y el de la educación superior en particular, son de una gran enorme complejidad y de un formidable dinamismo. Mucho se ha debatido y discutido, innumerables documentos se han producido, numerosos organismos están comprometidos, pero el tema no está agotado y en el día a día surgen nuevas exigencias conceptuales, metodológicas, contextuales y gerenciales.

El contexto histórico en el que se ha desarrollado la educación superior universitaria en el Perú, ha estado marcado por varios hitos históricos; sin embargo, los mismos pueden ser agrupados en dos grandes bloques históricos que han marcado el desarrollo del acontecer de la Educación Superior, uno desarrollado en la época de la colonial, en la cual la corona española junto con la iglesia, arrojaron toda la lógica educativa, impulsando procesos de formación clasistas y segregacionistas, que favorecían a un reducido grupo privilegiado, en detrimento de la clase trabajadora y el pueblo en general.

Otro bloque histórico, que inicia con la época de la República, que trae consigo, y que no desestima, bases privatistas, siguiendo en el continuo desarrollo de una lógica institucional empresarial y mercantilista, en la cual el Estado actúa como actor responsable pero desatento del sector educativo universitario al reducir su participación en la prestación del servicio, con lo que se fomenta un nuevo patrón de dominación basado en la mercantilización del servicio, excluyendo a las grandes mayorías, mediante la formulación e implementación de políticas públicas que buscan la rentabilidad y el rol de la universidad bajo la lógica empresarial, enmarcado en la Constitución Política de 1993, que consagró reformas de liberación de la economía al establecer el carácter subsidiario del Estado; es decir, la no intervención en áreas de la economía donde el capital privado tenía inversiones, por lo que se asume la educación superior como un derecho del consumidor sujeto a las reglas del mercado.

No puede olvidarse que el rol principal de la educación superior universitaria, en Perú y en cualquier parte del mundo debe apostar y apuntar a la formación de profesionales, cuya responsabilidad está orientada al desarrollo de un sistema socioeconómico próspero y competitivo en el marco de la inclusión y la justicia social.

Referencias bibliográficas

- Atehortú, A. (2012). La influencia del Banco Mundial en las políticas educativas de Colombia. *Pedagogía y Saberes* (36) 69 – 79. <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/PYS/article/view/1811>
- Banco Interamericano de Desarrollo. BID (2022a). *Acerca del Banco* <https://www.iadb.org/es>
- Banco Interamericano de Desarrollo. BID (2022b). *Perú fortalecerá el sistema de educación superior con apoyo del BID*. <https://www.iadb.org/es/noticias/peru-fortalecera-su-sistema-de-educacion-superior-con-apoyo-del-bid>
- Cárdenas L. (2004). *El Concepto de Universidad. Origen y Evolución*. Ediciones del Rectorado. Universidad de Los Andes <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=612545>
- Casas, M. (1998). Hacia la Transformación de la Universidad Venezolana. ¿Disfuncionalidad de un Modelo Universitario? *Cuadernos del Cendes* 15 (37) 205-220. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4481194>

- Comas, P. (1993). *El corto triunfo del 'sí' en el referéndum de Perú supone un revés para Fujimori*. https://elpais.com/diario/1993/11/02/internacional/752194819_850215.html
- Congreso de la República del Perú (2014). Normas Legales del Perú. Diario Bicentenario del Perú. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0021/ley-universitaria-30220.pdf>
- Constitución política del Perú (1993). <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>
- Decreto 011-2012-ED. (2012). http://www.minedu.gob.pe/files/3926_201207101510.pdf
- García, D. (2014). La constitución peruana de 1993: sobreviviendo pese a todo pronóstico. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, 18 <https://recyt.fecyt.es/index.php/AIJC/article/view/40826>
- Garfías, M. (2009). *La Formación de la universidad moderna en el Perú: San Marcos, 1850-1919*. TESIS para optar el título de Licenciado en Historia. Universidad Nacional Mayor de San Marcos Facultad de Ciencias Sociales de Historia. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/2136/Garfias_dm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Giraldo, M. y Pereira, L. (2011). La Universidad, su evolución y sus actores: los profesionales académicos SABER. *Revista Multidisciplinaria del Consejo de Investigación de la Universidad de Oriente*, 23 (1) 62-68 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6475460>
- Guardia, S. (2017). Historia, Educación y Género. *Voces De La Educación*, 2 (3), 37. <https://www.revista.vocesdelaeducacion.com.mx/index.php/voces/article/view/33>
- Jaramillo C., Gacel J., Knight J. y Wit H. (2005). *Educación Superior en América Latina. La Dimensión Internacional*. Banco Mundial con Mayol Ediciones S.A. <https://ceri.udistrital.edu.co/archivos/estadoArteInternal/internacionalizacionPlanificacion-yGestion/1.%20Educacion%20en%20America%20Latina.%20La%20Dimensi%C3%B3n%20Internacional.%202005..pdf>
- Ley de promoción de la Inversión en la Educación. Decreto Legislativo 882. (1996). <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00882.pdf>
- Maguiña, J., y Dore, R. (2022). Cambios en el concepto de universidad en el Perú durante el siglo XX: De la universidad humanística a la universidad emprendedora. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 30(37). <https://doi.org/10.14507/epaa.30.6638>
- Mariátegui, J. (1971). *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Amauta. https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/mariategui_7_ensayos.pdf
- Mejía J. (2017). El proceso de la educación superior en el Perú. La descolonialidad del saber universitario. *Investigaciones Sociales* 21 (38) 199-212 <https://doi.org/10.15381/is.v21i38.14226>

- Monje, G. (2017). La Universidad en el Perú: Análisis Constitucional y Legal desde su condición de personas jurídicas. *Themis* 72. 211-224. https://www.researchgate.net/publication/327873642_Las_Universidades_en_el_Peru_Analisis_constitucional_y_legal_desde_su_condicion_de_Personas_Juridicas/link/5baad500299bf3e-604c8e5e/download
- ONU (1948). *Declaración de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ONU (1966). *Acto internacional de derechos civiles y políticos*, A.G. RES. 2200A (XXI), 21 U.N. GAOR SUPP. (NO. 16) P. 52, ONU DOC. A/6316 (1966), 999 U.N.T.S. <https://previous.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ONU (1985). *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cescr>
- Pardo, G. y Cedeño, M. (1997). *Investigación en salud. Factores sociales*. Edit. McGraw-Hill. Interamericana.
- Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) (2022). *Historia*. <https://www.pucp.edu.pe/la-universidad/nuestra-universidad/historia/origenes/>
- Ranking QS World University (2022). *Discover the top universities in Latin America with the QS Latin America University Rankings*. <https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2022>
- Reglamento de la Ley No 28044 (2012). https://observatorioeducacion.org/sites/default/files/reglamento_ley.pdf
- Ribeiro, D. (2010). La universidad peruana. En: Ríos, J. *La universidad en el Perú: historia presente y futuro*. ANR. 263-311.
- Rodríguez, I. (2015). *Análisis crítico. Universidad y Autonomía Hoy*. Propuesta 115 (p. 2)
- Ruiz-Gonzáles, C. y Briceño-Cotrina, O. (2020). Realidad y perspectiva de la Educación Superior en el Perú (Revisión). *Revista Ciencia y Tecnología* 16(4): 97 – 108. DOI: 10.17268/rev.cyt.2020.04.09 link.gale.com/apps/doc/A643817860/IFME?u=anon~f81cf373&sid=googleScholar&xid=91c1677f.
- Santos, B. de S. (2007). *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipatoria de la universidad*. CIDES-UMSA.
- Santos, B. de S. (2014). *Universidad pública en el siglo XXI*. Video YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=M4jHoFw9C6g>
- Sineace (2022). *Misión Institucional*. <https://www.gob.pe/institucion/sineace/institucional>
- Solano, K., Eneth, J., y Zubiria, L. (2022). Gestión pública de la educación superior: realidad y retos. *Revista Venezolana De Gerencia*, 27 (100), 1423-1442. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.100.9>

Sunedu (2017). *Resolución del consejo directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD*. <https://www.sunedu.gob.pe/resolucion-del-consejo-directivo-no-035-2017-suneducd/>

Sunedu (2021). *Estado de licenciamiento de las universidades*. <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>

Sunedu (2022). *Ranking de las 9 universidades peruanas entre las mejores del mundo*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSAA). *Reseña Histórica*. <https://www.unsa.edu.pe/resena-historica/>

Valdivieso; A. (1996). *Galería de Rectores*, Universidad Nacional de Trujillo. 20-23. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-de-trujillo/arqueologia-general/historia-de-la-universidad-nacional-de-trujillo/5933307>



highrateco.com